PROYECTO DE CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Santiago, octubre 26 de 1852.

199. En virtud de la facultad que me confiere la lei de 14 de setiembre del presente año,

He acordado i decreto:

1.° Se comisiona a don Andres Bello para que forme un proyecto de código de procedimientos civiles, sometiendo previamente al Gobierno las bases de este trabajo para que sean examinadas i discutidas por una comision que se nombre al efecto.

2.° El comisionado dará cuenta al Gobierno del progreso de sus trabajos cada dos o tres meses, i gozará del sueldo de cuatro mil pesos anuales que los Ministros de la Tesorería Jeneral le abonarán desde esta fecha, en conformidad a lo dispuesto en el art. 1.° de la lei citada.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.

MONTT.

Silvestre Ochagavía.

PROYECTO DE CODIGO PENAL.

Santiago, octubre 26 de 1852.

200. En virtud de la facultad que me confiere la lei de 14 de setiembre del presente año,